



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE -PRESIDENTE

D. Alberto Fernández González

CONCEJALES ASISTENTES

D. Francisco J. Fernández García
D. Lucio Recio López.
D. Juan Pablo Casares Rodríguez.
D^a M^a Teresa Herráiz Ors.
D. Sergio Merchán Camacho
D. Miguel Ángel Llorente Corcobado.
D^a Carmen Barrero López
D. Marino Muñoz Castelló
D. Eduardo Villegas González.
D. Manuel Canales Pérez.

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2018.

En Santa Cruz del Retamar, a veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve treinta horas del mencionado día se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Alberto E. Fernández González, los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fe del acto.

SECRETARIA

D^a Pilar García Marco

Antes de empezar la sesión, el Sr Alcalde solicita un MINUTO DE SILENCIO por el asesinato producido hace unos días tras su desaparición el pasado 12 de octubre, de la vecina durante muchos años de la urbanización Calalberche M^a Jose (aunque en los últimos años se había trasladado) municipio) y que ha sido presuntamente asesinada por su marido.

A continuación da comienzo la sesión.

1º) APROBACIÓN ACTA 26/07/2018

Remitida el acta a los Sres. concejales junto con la presente convocatoria, Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 26 de julio de 2018 que será publicada en la página Web del Ayuntamiento www.santacruzdelretamar.es

2º) CUENTA GENEAL 2017.-

VISTA la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 rendida por el Sr. Alcalde y formada por esta Intervención que refleja la situación económica financiera y patrimonial, los resultados económicos, la ejecución y liquidación del presupuesto.

A continuación se exponen por la secretaria los datos de la Liquidación del Presupuesto 2017, cuyos resultados constan en el Acta de pleno pasado de 26 de abril.

Se informa que además de la Liquidación del Presupuesto Municipal, la Cuenta contiene el Balance, Cuenta del Resultado económico-patrimonial, Situación del Inmovilizado, Información de la Deuda, Operaciones no Presupuestarias, Ejercicios Cerrados, Situación de Valores, etc., así como otros indicadores financieros y presupuestarios.

VISTO el informe de la secretaria-interventora de 29 de mayo de 2018 que obra en el expediente.

VISTO el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de 29 de mayo, con la abstención del concejal de IU (el concejal socialista no asistió)



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

VISTO que no se ha presentado reclamación alguna en la fase de información pública (Edicto publicado en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de julio de 2018)

Seguidamente, toma la palabra el portavoz de IU, Sr Eduardo Villegas para manifestar que ellos se van a abstener como en años anteriores.

Este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el art. 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 4 de marzo de 2004 acuerda por 9 votos a favor (PP-PSOE) y 2 abstenciones (IU) aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017 y su remisión inmediata al Tribunal de Cuentas.

3º) MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA DE BASURA.-

VISTA la Propuesta de Alcaldía de 22 de octubre de 2018 que se transcribe y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, con la abstención del Grupo de IU:

<<Habiendo estudiado el informe económico elaborado por la secretaria-interventora de incremento de gastos del servicio y demás datos que obran en el expediente, **PROPONGO:**

PRIMERO. Que se eleve a previo Dictamen por la Comisión de Hacienda el expediente de modificación de la tasa referida con incremento del IPC general de septiembre 2017 a septiembre 2018 que resulta ser de 2,3 %.

TARIFAS 2019-

	TARIFAS ANUALES 2019	
	<u>SANTA CRUZ DEL RETAMAR</u>	<u>URB. CALALBERCHE</u>
Vivienda	60,91 €	91,46 €
Industria, bares, supermercados	164,95 €	264,86 €
Comercio	60,91 €	91,46 €
Vivienda para familia numerosa categoría general	27,41 €	41,16 €
Vivienda para familia numerosa categoría especial	15,22 €	22,86 €

Modificación Art 8.1 de la Ordenanza - Liquidación de Altas por importe proporcional de la cuota anual con el método de cálculo de prorrateo mensual>>.

Continua el Sr Alcalde que como puede comprobarse en el informe de la secretaria-interventora y demás datos económicos que obran en el expediente a disposición de los concejales a pesar de la subida propuesta, el servicio continua manteniendo un déficit de 21.191€ en Santa Cruz y 21.875 € en Calalberche y se trata al menos de conseguir que no se incremente.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Toma la palabra el portavoz del grupo de IU, Sr Eduardo Villegas, para manifestar que están en contra de la subida aunque sea el IPC, porque el año pasado se subieron un 5% y porque como en años pasados no están de acuerdo con la modalidad de tarifas de la ordenanza que debería establecerse en función de la superficie del inmueble, distinción entre locales comerciales y no solo por unidad.

Por otro lado también opinan que los gastos de retirada de la poda y otros residuos que se dejan al lado de los contenedores, incrementan el coste del servicio, para lo que proponen dos medidas, por un lado hacer una campaña de concienciación de los vecinos con incremento de la vigilancia y posible imposición de sanciones y por otro no exigir la licencia municipal para el depósito en el punto limpio de pequeños escombros (un saco ..) por roturas de poca importancia e involuntarias de algún azulejo o tiestos y que evitaría que se dejaran en la calle junto a los contenedores de basura.

A continuación interviene el Sr Alcalde para informar que ya que IU ha hecho referencia a la subida del último año, también deberían decir que la tasa de basuras llevaba 3 años en Santa Cruz y por lo menos 5 en la urbanización Calalberche sin subir. En cuanto a los escombros y la concesión de licencia de obras, cuando se construyó el PL en Calalberche se estableció en la Ordenanza para que no se llevaran indiscriminadamente como se venía haciendo, aunque le parece bien la medida propuesta y se puede estudiar la modificación de la ordenanza.

Para el Portavoz socialista Sr Llorente las tarifas establecidas no contemplan todos los casos y debe diferenciar más modalidades en los locales comerciales ya que a lo mejor un pequeño bar genera mucha más basura que otro comercio y por eso se van a abstener.

El Sr Alcalde explica que hay tres tipos de tarifas en el municipio viviendas, locales y bares/industrias y esta última es la más elevada, por otra parte existen diferentes tarifas para el pueblo y la urbanización Calalberche que tiene que ver con la prestación del servicio del punto limpio en esta urbanización.

El establecimiento de nuevas tarifas de acuerdo a la dimensión de los inmuebles, además de que generaría problemas, supondría que unas viviendas subirían y otras bajarían y además no le parece justo que dependa de la superficie ya que una casa muy grande puede generar un volumen de residuos pequeño.

Debatido el asunto, de conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art. 15 y s. del TR de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, **Este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP), 3 abstenciones (PSOE) y 2 votos en contra (IU) ACUERDA:** Aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal de Tasa municipal de recogida domiciliar de Basuras y otros residuos de Santa Cruz del Retamar y Calalberche, así como su exposición pública a efectos de reclamaciones.

Seguidamente se pasa a abordar en bloque los puntos 4º) 5º) y 6º) de modificación de tarifas de diferentes servicios prestados en régimen de gestión indirecta.

4º) MODIFICACIÓN ORDENANZA DE AGUA/ALCANTARILLADO.-

VISTA la Propuesta de Alcaldía de 22 de octubre de 2018 de acuerdo a la realizada por el Concesionario HIDROGESTION, en cumplimiento al Contrato de concesión de los servicios públicos de abastecimiento de agua y alcantarillado y depuración de aguas residuales que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda (con la abstención del Grupo de IU) y se refiere a la subida de Tarifas para 2019 con aplicación del IPC general publicado por INE de septiembre 2017 a septiembre 2018 del 2,3 %:



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

<< ORDENANZA TARIFAS 2019 SERVICIO AGUA

ANEXO

1.- Tarifa: Suministro de agua.

- Uso doméstico, industrial y otros (viviendas, locales comerciales, fábricas, talleres,...):

Cuota Fija: 1,9841 € por cada m³ de agua facturada al trimestre.

Urbanización Calalberche (Cuota variable trimestral)

Bloque de 0 a 30 m ³	0,2486 €
Bloque de 31 a 80 m ³	0,3478 €
Bloque de 81 m ³ en adelante	1,0534 €

Casco urbano Santa Cruz (Cuota variable trimestral)

Bloque de 0 a 23 m ³	0,1985 €
Bloque de 24 a 37 m ³	0,4961 €
Bloque de 38 m ³ en adelante	1,4715 €>>

<< ORDENANZA TARIFAS 2019 SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Artículo 5º.- Tarifas

Santa Cruz (Tarifas trimestral)

Cuota fija (vivienda, pequeño comercio).....	9,6602 €
Cuota Fija (uso industrial, bares, supermercados).....	25,2903 €
Cuota variable (por m ³ de agua facturado	0,3591 €
(De aplicación a todos los usos anteriores)	

Calalberche (Tarifas trimestrales).

Cuota Fija uso doméstico y otros usos (vivienda, comercio meno...)	15,6309 €
Cuota Fija (bares restaurantes y supermercados)	49,1891 €>>

Para el Sr. Alcalde los concesionarios tienen derecho a solicitar la actualización del IPC de las tarifas en cumplimiento a sus contratos reguladores y así lo han solicitado. También se va a incorporar el estudio económico que será solicitado conforme regulan los pliegos.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz de IU, Sr. Villegas, para manifestar que en ocasiones anteriores se han abstenido porque se obligaba en los pliegos pero en esta ocasión van a votar en contra de la subida del agua y alcantarillado porque la empresa concesionaria, consideran no está prestando el servicio debidamente.

Para el Sr. Alcalde los Pliegos y contratos hay que respetarlos aunque se necesita aportar el estudio económico... y opina que es responsabilidad del Equipo de Gobierno cumplir los contratos y por tanto deben subir las tarifas. En este sentido pregunta a la oposición y en especial al grupo de IU que harían ellos si gobernarán y menciona al municipio de Carranque y el Viso de San Juan, municipios de Toledo en los que prometieron en campaña electoral resolver los contratos del agua... y que él sepa no lo han hecho.

El Sr Villegas comenta que no es IU sino la coalición Ganemos quien gobierna,

Reitera el Sr Alcalde que hay que subir las tarifas con arreglo al IPC porque lo dicen los pliegos y que es una cuestión de responsabilidad.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Para el concejal de IU, Sr Canales, no puede achacárseles lo que harán en el futuro si en un caso hipotético gobernaran, cuando ellos no estaban en el Ayuntamiento cuando se contrató el servicio y probablemente hubieran votado en contra.

La secretaria informa finalmente que con motivo de la nueva Ley de Contratos del Sector Publico se ha resuelto la controversia de la naturaleza de los ingresos que abonan los usuarios en los supuestos de gestión del servicio por una empresa concesionaria privada que ya no son tributo sino que se trata de tarifas que se regulan en el caso que nos ocupa a través de Ordenanza no Fiscal.

Expuesto lo anterior, de conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art 20 apto 6 de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004 modificada por la Ley de Contratos del Sector Publico, **Este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP), 3 abstenciones PSOE) y 2 votos en contra (IU) ACUERDA** Aprobar provisionalmente la Ordenanza NO Fiscal de TARIFAS de Suministro de agua y de Alcantarillado y Depuración de Aguas residuales para 2019, así como su exposición pública a efectos de reclamaciones.

5º) MODIFICACIÓN ORDENANZA DE TANATORIO MUNICIPAL.-

VISTA la Propuesta de Alcaldía de 22 de octubre de 2018 de acuerdo a la realizada por el Concesionario ABARIS GESTION FINANCIERA SL, en cumplimiento al Contrato de concesión del servicio público de Tanatorio en Cementerio Municipal que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda (con la abstención del Grupo de IU) y se refiere a la subida de Tarifas para 2019 con aplicación del IPC general publicado por INE de septiembre 2017 a septiembre 2018 del 2,3 %:

<<TARIFAS 2019-

Epígrafe 2º Tanatorio Municipal.

- A) Utilización sala tanatorio hasta 24 h. o fracción (beneficiarios empadronados en el municipio) 384,33 €
- B) Utilización sala tanatorio hasta 24 h. o fracción (beneficiarios no empadronados en el municipio) 549,04 €
- C) Utilización de cámara frigorífica hasta 24 h o fracción 103,77€
- D) Utilización de sala de tanatoplaxia 197,66 €

A todas las cantidades indicadas se les aplicará el Impuesto del Valor Añadido que corresponda>>

Expuesto lo anterior, de conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art 20 apto 6 de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004 modificada por la Ley de Contratos del Sector Publico, **Este Ayuntamiento Pleno por 9 votos a favor (PP-PSOE) y 2 abstenciones (IU) ACUERDA** Aprobar provisionalmente la Ordenanza NO Fiscal de tarifas 2019 del servicio de Tanatorio en Cementerio Municipal, así como su exposición pública a efectos de reclamaciones

6º) MODIFICACIÓN ORDENANZA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS.-

VISTA la Propuesta de Alcaldía de 22 de octubre de 2018 de acuerdo a la realizada por el Concesionario ASOCIACION EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ DE CASTILLA LA



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

MANCHA Y GALICIA, en cumplimiento al Contrato de concesión del servicio público de la Residencia de Ancianos que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda (con la abstención del Grupo de IU) y se refiere a la subida de Tarifas para 2019 con aplicación del IPC general publicado por INE de septiembre 2017 a septiembre 2018 del 2,3 %:

<<TARIFAS 2019-

- Residentes autónomos..... 946,81 €/mes
- Residentes dependientes 1.264,65 €/mes >>

Expuesto lo anterior, de conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art 20 apto 6 de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004 modificada por la Ley de Contratos del Sector Público, **Este Ayuntamiento Pleno por 9 votos a favor (PP-PSOE), 2 abstenciones (IU) ACUERDA** Aprobar provisionalmente la Ordenanza NO Fiscal de tarifas 2019 del servicio de residencia Municipal de Ancianos San Francisco, así como su exposición pública a efectos de reclamaciones.

7º) MODIFICACION ORDENANZA FISCAL TASA LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

VISTA la Propuesta de Alcaldía de 22 de octubre de 2018 y que se transcribe que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda con la abstención del Grupo de IU:

<<Tarifa 3. Tasas por tramitación de Declaración responsables, licencias y otras autorizaciones urbanísticas, compatibles con la percepción de tasa por utilización de dominio público

Epígrafe 1. Licencias de parcelación urbanística, segregación o agrupación; por cada solicitud presentada, una cuota de 36 € por cada una de las parcelas resultantes obtenidas o por cada una de las que se agrupan, entendiéndose por resultantes obtenidas la correspondiente al resto de la finca matriz.

Epígrafe 5. Por autorizaciones o licencia de división horizontal de inmuebles por cada una de las Viviendas, locales u otras dependencias independientes resultantes...50 €.

Epígrafe 3. Certificados de antigüedad de edificaciones que sean necesarios para las declaraciones de obra nueva en el Registro de la Propiedad con prescripción de la posible infracción urbanística, por cada m2 de edificación 0,30 € con una cuota mínima de 30,00 €>>.

Explicadas por el Sr Alcalde las modificaciones, de conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art. 15 y s. del TR de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004 y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales **ACUERDA APROBAR** provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas y prestación de otros servicios urbanísticos para 2019, así como su exposición pública a efectos de reclamaciones.

8º) MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.-

VISTA la Propuesta de Alcaldía de 22 de octubre de 2018 y que se transcribe que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda con la abstención del Grupo de IU:

<<PRIMERO. Que se eleve a previo Dictamen por la Comisión de Hacienda, la MODIFICACIONES SIGUIENTES:



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Epígrafe cuarto: Documentos expedidos o extendidos por las oficinas municipales.

- La prestación del servicio por este Ayuntamiento de «ventanilla única», ORVE y otras plataformas de registro de la Administración, es gratuita.

No obstante lo anterior cuando la prestación conlleve la utilización del servicio de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., como en el caso de la ventanilla única o por el volumen de la documentación que impide su remisión online, el particular compensará al Ayuntamiento de los gastos que esta Entidad devenga al Ayuntamiento por la remisión de la documentación (certificado y acuse de recibo)>>

Explicadas por el Sr Alcalde las modificaciones, de conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art. 15 y s. del TR de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004 y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales **ACUERDA APROBAR** provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por expedición de Documentos Administrativos para 2019, así como su exposición pública a efectos de reclamaciones

9º) MOCIÓN PP MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ELECTORAL.-

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR PARA APOYAR LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL PARA QUE LA LISTA MÁS VOTADA GOBIERNE EN LOS AYUNTAMIENTOS

<<El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Ayuntamientos son las administraciones públicas más cercanas a los ciudadanos. Aquellas que, en el ámbito de sus competencias, ofrecen una respuesta inmediata a sus demandas mejorando sus condiciones de vida, promoviendo las infraestructuras sociales y económicas necesarias o facilitando una mayor seguridad para lograr la igualdad de oportunidades, entre otras muchas actuaciones que desarrollan las entidades locales en beneficio de sus vecinos.

Ante esta realidad y la gran importancia que tienen los gobiernos locales en sus vidas, **los ciudadanos deben tener garantizado que su voluntad, expresada en las urnas, no se ve alterada o revocada por pactos post- electorales que desvirtúan y anulan el mandato de la mayoría.**

Después de las elecciones municipales del año 2015 asistimos en toda España a pactos entre diversos partidos que, arrogándose la capacidad de interpretar la voluntad popular a su antojo y conveniencia, situaron al frente de muchos Ayuntamientos a coaliciones de perdedores respecto de las que los vecinos han opinado claramente- con sus votos- que no desean que les gobiernen o sobre las que no han tenido ocasión de pronunciarse explícitamente ya que los pactos post-electorales, en la mayoría de las ocasiones, deforman el contenido de las candidaturas que los integran.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Además, durante estos años los ciudadanos han podido observar como estos gobiernos municipales, basados en los intereses particulares de cada partido y no en la mayoritaria voluntad de los vecinos, han estado caracterizados por la inestabilidad y por una escasa o nula acción de gobierno debido a la falta de acuerdo entre sus miembros respecto a qué medidas a adoptar para mejorar las condiciones de vida de los vecinos.

Por ello, consideramos necesario y urgente que la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG) sea reformada una vez más para que se adapte a la realidad de la sociedad española y garantice a los ciudadanos que la opción política que ha gozado de su confianza mayoritaria y ha sido la vencedora en las elecciones municipales tendrá la posibilidad de gobernar efectivamente.

Para lograrlo, el Partido Popular ha propuesto en el Congreso de los Diputados una reforma de la LOREG que conjuga el principio de proporcionalidad con la articulación de un sistema correctivo que introduce una "prima de mayoría" a la opción más votada, con el objetivo de ofrecer soluciones tangibles a los problemas de estabilidad, gobernabilidad y seguridad jurídica de las entidades locales.

Dicha reforma propone el establecimiento de un sistema de doble vuelta electoral para las elecciones municipales y locales. Sistema en que se pueden distinguir tres posibles escenarios:

- 1. que una opción política obtenga la mayoría absoluta lo que supondría que automáticamente tendría la mayoría de los concejales en el consistorio correspondiente.*
- 2. que una candidatura hubiese alcanzado el 35% de los sufragios emitidos y superase en cinco puntos a la siguiente opción. En este caso, se otorgaría a esa lista ganadora la mitad más uno de los concejales del consistorio mientras que el resto se atribuirían a través del actual sistema previsto en la LOREG.*
- 3. que una candidatura hubiese alcanzado el 30% de los sufragios emitidos y superase, al menos, en diez puntos a la siguiente opción. En este caso, también se otorgaría a esa lista ganadora la mitad más uno de los concejales del consistorio mientras que el resto se atribuiría a través del actual sistema previsto en la LOREG.*

Solo en el supuesto de que no se cumpliesen ninguno de los escenarios anteriores se recurriría a una segunda vuelta electoral a la que sólo podrían concurrir aquellas candidaturas que en la primera convocatoria hubiesen alcanzado el 15% de los sufragios.

En esta segunda vuelta, se le otorgarían la mitad más uno de los concejales del consistorio a aquella candidatura que hubiese obtenido al menos el 40% de los votos y superase en 7 puntos a la siguiente opción. El resto de concejales se atribuirían a través del actual sistema previsto en la LOREG.

Además, la reforma establece que la "prima de mayoría" solo podrá hacerse efectiva respecto de aquellas formaciones políticas que hayan concurrido autónomamente a la primera vuelta electoral o respecto de opciones políticas que se hayan presentado conjuntamente bajo una única lista electoral.

Unos mecanismos y procedimientos que no vulneran las premisas constitucionales aplicables al régimen electoral general y que pretenden favorecer la transparencia en los procesos electorales y la gobernabilidad y estabilidad de las entidades locales.

A la vista de anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, la siguiente propuesta de acuerdo:



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

- *Respaldar el principio democrático de que gobierne la lista más votada, para garantizar que la voluntad popular no se vea alterada o revocada por pactos post- electorales.*
- *Mostrar el apoyo de este pleno a la reforma de la LOREG promovida por el Partido Popular y solicitar a los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados el inicio de un debate responsable para que dicha reforma pueda materializarse con el mayor apoyo posible, puesto que favorece la transparencia en los procesos electorales y proporciona gobernabilidad y estabilidad en las entidades locales, objetivos que deben guiar a los responsables políticos al margen de intereses partidistas.*
- *Dar traslado del presente acuerdo a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP*

En Santa Cruz del Retamar, a 9 de octubre de 2018.

Fdo. JUAN PABLO CASARES RODRÍGUEZ
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR>>

Toma la palabra el portavoz de IU, Sr. Villegas, para motivar el voto en contra de su grupo que considera que es producto de la debilidad del Partido Popular tras la Moción de Censura y la pérdida del Gobierno, proponiendo la modificación de la Ley Electoral para que se gobierne los Ayuntamientos de una forma más presidencialista.

Continua que está de acuerdo que los Ayuntamiento son la administración más cercana a los ciudadanos pero lo que se intenta con la reforma presentada es cambiar el sistema político de representación existente, quitando representatividad a la mayoría de los ciudadanos y disminuyendo la importancia actual del Pleno, así como reforzar el bipartidismo y no el pluralismo, anulando a la oposición política por lo que le parece poco democrático.

A continuación toma la palabra el Portavoz Popular para aclarar que la moción no se refiere para nada al bipartidismo y que en determinados Ayuntamientos como Badalona, Vitoria etc. no está gobernando la lista más votada sino coaliciones por pactos postelectorales anti natura ...lo que no considera lógico ni coherente .. Siendo además ingobernables... que todo no vale en política. Explica que en Badalona han formado coalición de gobierno 5 o 6 partidos con 15.000 votos menos, todos contra el PP que había sacado 10 concejales y 30.000 votos ... continua que la reforma no es ningún ataque a la democracia y le pregunta que opinaría sinceramente, si ese mismo resultado lo hubiera obtenido su partido.

El portavoz de IU replica que esos pactos de gobierno son legítimos.

Interviene el Sr Alcalde manifestando que no entiende que se refiera el grupo de IU a la debilidad del Partido Popular cuando el PP tiene millones de votantes y ellos han tenido que formar coalición para presentarse a las elecciones y van a perder hasta el nombre.

Respecto a la referencia al pleno y a la opacidad le pregunta al sr Villegas si se le ha denegado algún documento en este Ayuntamiento(a lo que responde que no), porque en esta administración no se le niega a IU ni a ni nadie la información que solicita y no va a permitir que se acuse de opacidad.

Para el portavoz socialista Sr Miguel Llorente la voluntad popular está suficientemente representada con el sistema actual y la ley vigente no se puede explicar de forma tan simple(hace referencia a un censo con tres candidaturas que sacaran aproximadamente el 30% y donde el gobierno con la reforma propuesta sería para la lista que hubiera obtenido un voto más) y que cuando no se tiene mayoría hay que negociar con el resto; Por otra parte le parece que la presente Moción es



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

contradictoria con la siguiente presentada por el PP donde partidos de distinto signo político se pusieron de acuerdo.

Replica el Portavoz del PP Sr Casares que no tiene nada que ver con la moción siguiente de la Transición y que lo que se pretende es permitir la gobernanza de los Ayuntamientos.

Finaliza el debate el Sr Alcalde para reafirmar que no tiene nada que ver con la siguiente Moción y que una cosa es la política nacional y otra la política local y que el ejemplo que ha puesto el Sr Llorente no es común aunque técnicamente podría llegar a pasar y no dice que no sea posible gobernar con tres partidos pero sí que es difícil.

Este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP) y 5 en contra (PSOE-IU) ACUERDA aprobar la moción de apoyo de la Reforma de la Ley Electoral General en relación a los Ayuntamientos.

10º) MOCIÓN PP RECUPERACIÓN ESPÍRITU CONCORDIA DE LA TRANSICIÓN ESPAÑOLA Y DEFENSA DE LA UNIDAD DE ESPAÑA.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR, PARA RECUPERAR EL ESPÍRITU DE CONCORDIA Y RECONCILIACIÓN QUE PRESIDÓ LA TRANSICIÓN ESPAÑOLA Y LA DEFENSA DE LA UNIDAD DE ESPAÑA

<<El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Transición Española es uno de los hechos histórico-políticos por los que nuestro país es admirado internacionalmente puesto que se logró transitar desde un régimen autoritario a la democracia de una manera ejemplar.

La Constitución Española recoge en sus artículos 1 y 2:

Artículo 1

- 1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.***
- 2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.***
- 3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.***

Artículo 2

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

S.M. el Rey y políticos de muy diferente signo, en ocasiones situados en las antípodas ideológicas, supieron entender que el futuro de España no podía basarse en una nueva división entre españoles, que nos había llevado a la guerra civil primero y a la dictadura después, sino en unas leyes que instaurasen un régimen democrático moderno, consagrasen derechos fundamentales como la libertad de expresión o de reunión y diesen cabida a todos los partidos que respetasen dichas leyes independientemente de su ideología.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Fruto de este convencimiento, compartido por la mayoría de la sociedad española que reclamaba un cambio, se alcanzaron acuerdos y se promulgaron leyes tan importantes para avanzar hacia la democracia como:

- *la Ley de la Reforma Política que recibió el apoyo del 94,2% de los sufragios emitidos en el referéndum celebrado el 15 de diciembre de 1976.*
- *los denominados "Pactos de la Moncloa" en octubre de 1977 (que incluían el Acuerdo sobre el programa de actuación), y que fueron suscritos por todas las fuerzas políticas (UCD, PSOE, Partido Comunista, Partido Socialista Popular, Federación Catalana del PSOE, Convergencia Socialista de Cataluña, PNV Convergencia y Unió.*
- *y la Constitución Española de 1978, aprobada con el respaldo del 88% de los votos, porcentaje que ascendió al 93,58% y al 91,47% en Cataluña y el País Vasco respectivamente.*

Bastan estos ejemplos del elevado apoyo del pueblo español, y de sus representantes, a las leyes y acuerdos que permitieron convertir nuestro país en una democracia para comprobar que el proceso de la Transición fue legal, legítimo y ampliamente apoyado por los españoles.

En definitiva, la Transición española fue un proceso en el que los políticos de todo signo entendieron, como lo hizo la sociedad española, que no había que mirar al pasado con ánimo de revancha sino para recuperar los mejores referentes de nuestra historia común y aunar esfuerzos para convertir España en una democracia, consolidar un régimen de libertades y llevar a nuestro país a la senda de la prosperidad.

De este proceso surgieron consensos y derechos que nos han llevado a vivir el periodo más estable y próspero de toda nuestra historia como Nación.

Derechos como el derecho a expresar libremente las opiniones, el derecho de reunión o de asociación fueron consagrados durante la Transición a través de la Constitución Española. Nuestra Carta Magna también reconoce el derecho a la educación, a la protección de la salud, al disfrute de una vivienda y al uso de nuestra lengua común, el castellano, respetando siempre las lenguas oficiales en las CCAA.

Una lengua, el español, que es la segunda lengua materna del mundo- tras el chino mandarín- con 550 millones de hablantes y que genera el 16% del valor económico del PIB (164.000 millones de euros) y del empleo en España (3,5 millones de personas) además de ser un factor fundamental en la internacionalización empresarial.¹

Consenso y acuerdos apoyados por todos y reflejados en principios constitucionales como "la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles" (Art. 2 de la Constitución Española); "el Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia" (Art. 56.1 CE); o "todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado y ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español" (Art. 139 CE).

Unos consensos y una legalidad que hoy, 40 años después, algunos políticos cuestionan pues consideran que sembrando dudas sobre el ejemplar -y ampliamente apoyado por los españoles- proceso de

¹Datos del estudio "El valor económico del español" de la Fundación Telefónica



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Transición de nuestro país, lograrán cambiar el actual sistema democrático y de libertades español para instaurar otro modelo inspirado en regímenes dictatoriales como el venezolano.

*Otros porque basándose en una interpretación falsaria de la historia de España y en un inexistente derecho de autodeterminación (que ni nuestro ordenamiento jurídico ni el derecho internacional reconocen) han decidido, consciente y deliberadamente, **incumplir la ley y organizar un referéndum ilegal en Cataluña con el único objetivo de dividir a España y a los españoles.***

Un año después, muchos de esos políticos están a la espera de que la Justicia se pronuncie sobre los graves delitos que se les imputan, mientras otros tratan de continuar su terrible e ilegal legado dividiendo a la sociedad catalana entre "buenos" y malos" y socavando las instituciones garantes de la legalidad en Cataluña.

Asistimos a una vulneración de la legalidad vigente que se manifiesta también en:

- *la sustitución en los espacios públicos catalanes de los símbolos que nos representan a todos, como la enseña nacional, por símbolos excluyentes e inventados*
- *la imposibilidad de poder estudiar en castellano en muchos centros educativos de Cataluña*
- *el adoctrinamiento sistemático que reciben los niños y jóvenes catalanes a los que se transmite una visión sectaria y falsa de la historia de España*
- *la discriminación y el rechazo hacía todos aquellos que no piensen como los independentistas*
- *la defensa de comportamientos violentos si estos se dirigen contra los representantes de las instituciones, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado español y/o contra la más de la mitad de los catalanes que no comparten la ideología independentista.*

Este desafío a la Constitución, a la ley y al Estado de Derecho -pilares de nuestra democracia y libertad- planteados por los independentistas catalanes, merece una respuesta pacífica pero firme utilizando todos los instrumentos que la Constitución y las leyes nos ofrecen para salvaguardar la unidad de España y la igualdad de todos los españoles.

Es mucho lo que nos jugamos como país y como sociedad, y por ello, las fuerzas políticas que defendemos la democracia y el Estado de derecho debemos reafirmar nuestro compromiso común con la defensa de la Constitución, de la libertad y de la igualdad de los españoles.

Por ello, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Reivindicar el proceso de la "Transición Española" y las leyes, acuerdos y consensos que surgieron del mismo, puesto que constituyen los pilares en los que sustenta nuestra actual democracia y estado de derecho y rechazar cualquier tipo de revisionismo de esta época decisiva de nuestra historia común.

SEGUNDO: Defender que los símbolos que nos representan como nación y como españoles, que nos representan a todos, ocupen el espacio que la Constitución y las leyes les otorgan y exigir, como recoge la Proposición de Ley Relativa a la defensa de la convivencia social, la neutralidad institucional y los símbolos nacional presentada por el Partido Popular, a los altos cargos y empleados públicos que se comporten de forma neutral en el desempeño de sus funciones, y que se abstengan de realizar, impidan y corrijan cualquier ataque que se pueda producir a los símbolos nacionales o a los derechos y libertades, para preservar la neutralidad institucional.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

TERCERO: Defender la Monarquía parlamentaria, no solo por ser la forma política de nuestro estado consagrada en el artículo 1.3 de nuestra Carta Magna, sino por ser el símbolo de la unidad y permanencia de una nación milenaria como España, por la inestimable y extraordinaria contribución de la corona al proceso de Transición española y por su ejemplar defensa de los derechos de los españoles y de la unidad de España.

CUARTO: Defender el español como lengua vehicular y común de la enseñanza en todas las CCAA respetando siempre la existencia de las lenguas cooficiales reconocidas en los diferentes estatutos de autonomía pero sin que dichas lenguas sean impuestas y dejen sin efecto el derecho de todos los españoles a usar nuestra lengua común, el español.

QUINTO: Apoyar la aplicación del artículo 155 de la Constitución Española de manera firme con la amplitud y duración que se requiera para frenar el desafío independentista catalán, recuperar la unidad entre los españoles que viven en Cataluña, el respeto a la nación española y la historia que compartimos.

Esto significa, entre otras acciones, el control de la televisión pública catalana por parte de representantes del Estado, para garantizar que realmente sea un servicio público neutral y al servicio de todos los catalanes-y de las competencias gubernamentales que sean necesarias para garantizar un gobierno adecuado que vele por los intereses de todos los catalanes, sin exclusiones ni sectarismos, especialmente en las áreas de educación y seguridad pública.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso, del Senado y de la Cámara autonómica y a la Junta de Gobierno de la FEMP

En Santa Cruz del Retamar, a 16 de octubre de 2018.

**FDO. JUAN PABLO CASARES RODRÍGUEZ
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR>>**

Toma la palabra el Sr Villegas, portavoz de IU, para exponer su disconformidad con la Moción.

Procede a la lectura de un escrito en el que expone que la Constitución no se ha cumplido desde el día uno de su entrada en vigor.

Así en el Art. 3.3 de utilización de las diferentes lenguas cooficiales en el Estado y después se hacen manifestaciones como las del Ministro Wert de que había españolizar a los catalanes; el art. 13.1 de derechos de los extranjeros que no se corresponde con la existencia y el funcionamiento en la actualidad de los centros de internamiento; el art. 21 de derecho de reunión y manifestación que no casa con los detenidos que se han producido en algunas manifestaciones y ya el colmo con las multas por comer sándwich en la calle; el art. 27.1 de derecho a la educación y la subida de las tasas universitarias; el art. 31.2 de gasto público que se contradice con el art. 135 de control de gasto público y la ley de estabilidad; el art. 35.1 de derecho al trabajo sin discriminación de ningún tipo ... cuando en el año 2012 se produjeron 6 millones de parados o la brecha salarial existente entre hombres y mujeres; el art. 44.2 de promoción de la ciencia, y los recortes que se han producido El art. 47 de derecho a la vivienda y la burbuja inmobiliaria que se provocó con la política y la Ley del Suelo de Jose María Aznar, junto a la Ley Hipotecaria y demás legislación en la materia; el art. 128.1 de la riqueza del país cuando se privatizan los servicios públicos.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Tampoco están de acuerdo con la Monarquía como Forma de Estado, heredada del franquismo y cada día más alejada de los ciudadanos según muestra el CIS en las encuestas. Sobre el art 155, está en absoluto desacuerdo y en contra de su aplicación de nuevo ya que se celebraron elecciones en su día en Cataluña y los resultados son los que son, finalizando que intervenir TV3 sería contraproducente y muy perjudicial porque aumentarían los independentistas.

Pregunta el portavoz popular Sr Juan Pablo Casares si ha visto alguna vez TV3 (a lo que el Sr Villegas contesta que no, que aquí no se ve) opinando que TV3 favorece el independentismo. Por otra parte la Moción no dice que se aplique ya el 155 sino que apoya la aplicación del 155 por parte de quien corresponde que es al Gobierno de Sánchez. Continúa refiriéndose a una anécdota de un compañero de de Gerona de la Universidad, muy inteligente que suspendió porque no sabía escribir en castellano y pregunta si donde gobierna el PSOE como Andalucía se cumple la Constitución o en Ayuntamientos de IU como Rivas si se cumple el derecho a una vivienda digna y otras carencias.

Replica el Sr Villegas que no es competencia municipal el derecho a la vivienda, aunque en los municipios grandes tienen empresas de la vivienda...Que se arropan en el mantra de la Constitución cuando los derechos no se cumplen y deberían blindarse por como por ejemplo el Derecho a la vivienda que no está en el cap. 1 de la Constitución, que existe como derecho junto con muchos otros pero no se garantiza después su prestación por el Estado..

El Sr Alcalde manifiesta que respecto a la vivienda pública en Santa Cruz y pueblos pequeños no procede y refiere que en el año 2008 este ayuntamiento tuvo que renunciar a la construcción de 4 viviendas de protección oficial. Respecto a la referencia de detenidos en manifestaciones, no ha hecho mención a la rotura de contenedores, coches... por parte de manifestantes no pacíficos y en la constitución cuando él estudio la carrera de Derecho no solo se enseñaba los derechos sino también los deberes de los ciudadanos.

Finaliza que el problema es que su grupo no aspira a gobernar, hace promesas y más promesas electorales, utópicas que después como no va a gobernar sabe que no va a poder cumplir.

El concejal socialista, Sr Llorente dice que ellos obviamente están en contra de la Moción. Que ahora se propone la aplicación de un 155 "duro" cuando Rajoy no lo hizo, calificando la presentación de Moción de ventajista. Continúa que ellos están en contra de que se eliminen símbolos en Cataluña que nos representan a todos pero también está en contra de otras cosas

Comenta el Sr Casares que el 155 no se aplicó en esos términos porque el apoyo del PSOE en su momento se condicionó a la no intervención de TV3.

La Concejala delegada de Calaberche, Sra. Mayte Herráiz opina que todos los españoles deben ser iguales y tener los mismos derechos en todas partes del Estado, haciendo constar que no tiene nada en contra de Cataluña donde hizo la carrera.

Este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP) y 5 en contra (PSOE-IU) ACUERDA aprobar la moción de Apoyo a la Transición, Símbolos Nacionales, Monarquía Parlamentaria, Aplicaron 155 y demás.

11º) MOCIÓN IU APLICACIÓN RECARGO IBI EN BIENES INMUEBLES DESOCUPADOS.-

<<AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Don Eduardo Villegas González, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE RECARGO EN EL IBI A LOS BIENES INMUEBLES DESOCUPADOS CON CARÁCTER PERMANENTE**, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La especulación y la posterior crisis inmobiliaria y financiera, de la que todavía no nos hemos recuperado, han transformado de manera radical la composición urbanística, económica y social de nuestros municipios. Una de sus múltiples consecuencias queda reflejada en el último censo del Instituto Nacional de Estadística disponible, del año 2011, que indicaba que en España hay más de 3,44 millones de viviendas vacías.

Al mismo tiempo que el acceso a una vivienda digna y adecuada, derecho constitucional y objetivo de política económica y social de los poderes públicos (artículo 47 CE), sigue siendo un objetivo inalcanzable para amplios sectores de la ciudadanía, los grandes detentadores del mercado de la vivienda, en especial la SAREB, entidades financieras y grandes inmobiliarias, retienen especulativamente su parque de viviendas desocupadas.

A la vez, el precio de la vivienda no ha parado de subir desde el año 2014. Desde el 0,3% del tercer trimestre de 2014 hasta el 6,2% del primer trimestre de 2018, la vivienda ha subido de media en España más de un 4% de tasa trimestral, lo que ha encarecido la vivienda más de un 30% en los últimos años.

Detectados dos problemas, el enorme número de viviendas vacías y el incremento de los precios de compra y alquiler de vivienda, parece lógico adoptar medidas que concilien dos situaciones que, a priori, resultan contradictorias.

Para ello apostamos por la presión fiscal a la vivienda vacía como la medida más adecuada para incentivar la habitabilidad de dichas viviendas. De esta manera, buscamos que una mayor oferta de vivienda ya construida pueda frenar la nueva burbuja inmobiliaria en ciernes, que podría traer de nuevo consecuencias económicas y sociales ya conocidas y, a la vez, facilite el acceso a la vivienda a las familias con menos recursos, a jóvenes y a pensionistas, bien mediante su venta a un precio asequible, bien en régimen de alquiler social.

Los grandes poseedores y especuladores de vivienda en España, muchos de ellos responsables de la anterior burbuja inmobiliaria, no tienen que ser los más beneficiados por una segunda burbuja, sino los que más deben aportar socialmente para paliar las consecuencias de la primera.

Para lograr estos objetivos, debemos incorporar en nuestra ordenanza fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles el recargo que prevé la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los párrafos tercero y cuarto de su artículo 72.4:

“Tratándose de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, por cumplir las condiciones que se determinen reglamentariamente, los ayuntamientos podrán exigir un recargo de hasta el 50 por ciento de la cuota líquida del impuesto.

Dicho recargo, que se exigirá a los sujetos pasivos de este tributo y al que resultarán aplicable, en lo no previsto en este párrafo, sus disposiciones reguladoras, se devengará el 31 de diciembre y se liquidará anualmente por los ayuntamientos, una vez constatada la desocupación del inmueble, juntamente con el acto administrativo por el que ésta se declare”.

A pesar de tal habilitación normativa, los sucesivos Gobiernos del Estado no han desarrollado dicho precepto legal, no han aprobado las determinaciones reglamentarias referidas a las condiciones para considerar una vivienda como vacía a los efectos de que los Ayuntamientos, muchos de los cuales han incorporado a sus Ordenanzas el recargo referido, pudiesen efectivamente aplicar el mismo.

Por tanto, también se debe incorporar una disposición transitoria para que el recargo no sea de aplicación hasta que el Congreso de los Diputados apruebe un Reglamento que delimite normativamente la situación de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados, para permitir a los Ayuntamientos ejecutar de forma efectiva el recargo que recoge la normativa de referencia.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Por estas razones, el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar presenta al Pleno esta Moción para su debate y adopción, si procede, de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- *Incluir en el artículo 9 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles en el municipio de Santa Cruz del Retamar el siguiente texto:*

“De conformidad con la posibilidad prevista en el artículo 72.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará un recargo del 50% de la cuota líquida del impuesto cuando se trate de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente.

Dicho recargo, que se exigirá a los sujetos pasivos de este tributo y al que resultarán aplicable, en lo no previsto en este párrafo, sus disposiciones reguladoras, se devengará el 31 de diciembre y se liquidará anualmente, una vez constatada la desocupación del inmueble, juntamente con el acto administrativo por el que ésta se declare”.

Segundo.- *Incluir en la Ordenanza fiscal reguladora del IBI la siguiente disposición transitoria:*

“El recargo a los bienes inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente será de aplicación el año fiscal posterior al que se apruebe, por parte del Congreso de los Diputados, el correspondiente Reglamento que regule los mecanismos de constatación de desocupación de inmuebles de uso residencial”.

Tercero.- *Instar al Gobierno de España a que presente al Congreso de los Diputados, con la mayor brevedad posible, el Reglamento que regule los mecanismos de constatación de desocupación de inmuebles de uso residencial.*

En Santa Cruz del Retamar, a 18 de octubre de 2018.

Fdo.: Eduardo Villegas González

Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar. >>

Toma la palabra el Portavoz socialista, Sr. Llorente y argumenta su sentido de voto que es la abstención porque deben desarrollarse antes las modalidades y sujetos pasivos a los que resulte de aplicación la penalización de IBI que se propone... si va dirigida a la Banca o a propietarios con más de 3 viviendas... Y también como se va a regular y definir la desocupación de una vivienda.

Comenta el Sr. Villegas que eso es lo que se pretende, que el Congreso regule la cuestión.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde que expresa su voto en contra en base a que no procede introducir el acuerdo en la ordenanza sin saber cuándo ni cómo se va a regular el asunto.

Habrá que esperar que salga el Reglamento que desarrolle la desocupación de las viviendas, lo que desde 2004 fecha del TRLHL que posibilita el gravamen adicional, no se ha realizado y después proponer la modificación de la ordenanza.

Por otra parte tampoco se muestra de acuerdo a gravar el IBI de las casas desocupadas que es una política intervencionista ya que se puede adquirir una casa por herencia, se ha pagado el Impuesto de Sucesiones y no te tienen que obligar a alquilarla.

El portavoz de IU manifiesta que ellos están de acuerdo con realizar políticas intervencionistas y además alude a la función social de la propiedad y de la vivienda.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Al grupo socialista le parece bien la Moción en algunos casos pero no para otros como para los bienes heredados.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde reiterando que lo lógico es esperar el Reglamento que desarrolle el Art. referido, manifestando que no entiende la postura del PSOE, que más bien parece que se abstienen porque es una Moción de IU y si fuera del PP votarían en contra.

Este Ayuntamiento Pleno por 6 votos en contra (PP) y 3 abstenciones (PSOE) y 2 votos a favor (IU) ACUERDA rechazar la moción de Recargo en IBI a los inmuebles desocupados.

12º) RESOLUCIONES ALCALDÍA.-

De conformidad con el art. 42 del RD 2568/86 de 28 de noviembre (Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales) se han puesto en conocimiento de los Sres. Concejales las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía que obran en el expediente de pleno (nº 69 del 25/07/2018 a nº 99 de 19/10/2018).

Informa el Sr Alcalde que en cuanto a la solicitud de información por IU de la Resolución nº 85 en la que se incluye factura de SOCIEDAD DE OBRAS CIVILES, FIRMES, INGENIERÍA Y LABORES, S.L de gasto de actuación musical en Calalberche se ha confirmado por la Concejala Delegada que en efecto es correcta porque la mercantil también está dada de alta en el epígrafe correspondiente de eventos.

Comenta el portavoz de IU que les había extrañado y el Alcalde que es normal por el nombre de la empresa.

13º) RUEGOS Y PREGUNTAS:

- PREGUNTA IU (Nº 1375) VERTIDO AGUAS FECALES.

**<<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR,
A LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE**

*El Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, las siguientes **PREGUNTAS** sobre **VERTIDO DE AGUAS FECALES DESDE ARQUETA A LA VÍA PÚBLICA, POR ATASCO, EL PASADO MES DE AGOSTO**, con base en los siguientes hechos:*

Los pasados días 18 y 19 de agosto, sábado y domingo, en la Calle Río Manzanares, a la altura del nº 23 se observó que había una arqueta de saneamiento vertiendo aguas fecales a la vía pública, provocando charcos, suciedad y malos olores en la zona.

Dada esa situación, se llamó al teléfono de urgencias de la empresa concesionaria de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, Hidrogestión, para que subsanara el problema descrito. Cuál es la sorpresa cuando la información que dan al otro lado del teléfono es que tenían conocimiento de la avería, pero que el camión de desatranco no da servicio los días de fiesta y fines de semana. Que el día 20 de agosto, lunes, se realizarían los trabajos, con el consiguiente abandono a los usuarios del servicio que tiene



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

que prestar la empresa concesionaria y el riesgo que ello conlleva: bacterias, roedores, malos olores y suciedad de aguas fecales en la vía pública.

No hay que olvidar que el suministro de agua potable y el alcantarillado son servicios públicos municipales, y para este Grupo Municipal los hechos antes descritos constituyen una infracción grave por parte del concesionario, Hidrogestión, pues según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la concesión, en su Cláusula 32ª, punto 2, apartado I), no cumplir con las obligaciones previstas en las cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas se considerará infracción grave.

A su vez, el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su apartado 15. DE LOS SERVICIOS A PRESTAR POR EL CONCESIONARIO, en el punto 15.1, en el que se detallan las actividades que, como mínimo, debe realizar el concesionario, en relación al alcantarillado y depuración menciona en su apartado i) La limpieza preventiva y correctiva de las instalaciones de la red de alcantarillado, (conducciones, pozos de registro, bombeos, etc.) con evacuación de productos sólidos o semisólidos que se depositen en las instalaciones y el desatranque de taponamientos.

En el mismo apartado 15, y como aclaración a las tres primeras actividades que debe realizar el concesionario en relación al alcantarillado y depuración, después de los puntos h), i) y j) se dice, literalmente, "estas operaciones se efectuarán cuando sea necesario y en todo caso cuando se presenten anomalías con carácter de urgencia a juicio discrecional del propio concesionario o del Ayuntamiento, convenientemente justificada su necesidad".

Además, el apartado 5. DE LA APORTACIÓN DEL CONCESIONARIO, también de dicho Pliego, especifica que es obligación del adjudicatario disponer de los medios suficientes para prestar los servicios objeto de la concesión, entre los que se enumeran vehículos, maquinaria y herramientas, ya que la gestión del Servicio encomendado ha de ser realizada total y directamente por el Concesionario.

Por tanto, y a la vista de lo que estipulan los pliegos que rigen la concesión, no se habría cumplido con, al menos, una de las obligaciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, lo que supone una infracción grave, a juicio de este Grupo Municipal. Además, se habría incumplido una de las obligaciones del concesionario que, sin duda, constituye parte fundamental del objeto de la concesión, como es la de disponer de los medios para gestionar el Servicio que se indican en el párrafo anterior.

Dado lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar solicita que el Señor Alcalde, y la Señora Concejala Delegada de la Urbanización Calalberche, en su caso, contesten ante el Pleno de la Corporación a las siguientes

PREGUNTAS

- 1) ¿Se ha iniciado o se va a iniciar, por parte de este Ayuntamiento, un expediente sancionador a la empresa concesionaria por este hecho?
- 2) En caso afirmativo, ¿se va a sancionar a la empresa concesionaria y cuál será la cuantía de la sanción?

En Santa Cruz del Retamar, a 18 de octubre de 2018.

Fdo.: Eduardo Villegas González
Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar>>.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Contesta la Sra. Concejala Delegada de Calalberche, Sra. Maite Herráiz, que ella tiene conocimiento del vertido el domingo 19 de agosto y avisa al servicio de guardia de Hidrogestion, comunicándola que no disponen de vehículo para desatracar(al parecer lo producen las "toallitas") y hay que esperar al lunes... y que en efecto el lunes a primera hora se resolvió. Continúa que como los concejales de Calalberche conocen, la urbanización cuadruplica su población en agosto y ha instado a que lleven un mantenimiento periódico y adecuado de los pozos para evitar estos daños y a solicitarles los informes de las Inspecciones que realicen.

El Sr Alcalde expresa que el hecho se produjo el domingo y que solo hay un servicio de guardia y el lunes a primera hora se resolvió.

A la pregunta si se va a sancionar a la concesionaria el Sr. Alclade responde que no, que cree que el hecho se produjo el domingo y el lunes se reparó y que se está intentando que la empresa concesionaria preste los servicios adecuadamente y cree que no va a ir mejor porque se imponga una sanción.

Toma la palabra el concejal de IU, Sr. Canales, manifestando que el sábado ya estaba la avería y lo sabía Hidrogestion. Considera que es motivo suficiente para abrir un expediente e imponer una sanción porque Hidrogestion lleva desde el año 2011 y no puede quedar en un simple aviso que ya se les ha dado muchos toques, el cloro, etc y la empresa solo mira el aspecto económico subiendo las tarifas el 2,3 % pero no cumple sus obligaciones y ya empieza a ser hora de que se adopten r otras medidas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde levantó la sesión siendo las 21,30 horas.

Vº.Bº
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: D. Alberto Fernández González



La Secretaria

Fdo.: Pilar García Marco